Contrato N° 14/2013

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad Civil N° 1.260.836.- y el Derlis Zárate González en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 3.652.581.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Friesen y Cia. S.R.L.**, con **RUC 80016111-4** domiciliada en Km. 41 Ruta N° 7 Gaspar Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por Johan Friesen Unrau, con **Cédula de Identidad** N° **771.067**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°:02/13 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*50.000.000*
2.013	*2*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*10*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.482**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por la ***Municipalidad de Yguazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 48/2013 J.M. de 13 de setiembre de 2.013 y Nº 345/2013 de fecha 02 de setiembre de 2.013.-

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES										
1	15101503-001	Nafta Común	Petrobras	Brasil	Litros	Boca de Expendio	3.000	4.000	6.380	25.520.000
2	15101503-002	Nafta Super	Petrobras	Brasil	Litros	Boca de Expendio	800	1.000	7.250	7.250.000

3	15101505-001	Diesel	Petrobras	Brasil	Litros	Boca de Expendio	50.000	63.500	5.440	345.440.000
TOTAL LOTE 1										**378.210.000.**
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES										
1	15121501-005	Aceite 2 T	Lubrax	Brasil	Litros	Bidón de 1 Ltr.	200	300	16.000	4.800.000
2	15121501-005	Aceite 40	Lubrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	10	14	242.000	3.388.000
3	15121501-005	Aceite 90	Lubrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	10	14	342.000	4.788.000
4	15121501-005	Aceite 68	Lubrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	10	14	264.000	3.696.000
5	15121501-005	Aceite ATF Dirección	Lubrax	Brasil	Litros	Botella de 1 Ltr.	10	14	28.000	392.000
6	15121902-001	Grasa	Unigrax	Brasil	Kilos	Balde de 20 Kilos	10	14	268.000	3.752.000
TOTAL LOTE 2										**20.816.000.-**
Precio Total:										**399.026.000.-**

***Campo a ser completado por el Convocante**

El monto del presente contrato asciende a la suma de 399.026.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **el 31 de julio del 2.014.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Distrito de Yguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Yguazú República del Paraguay al día veinte del mes de setiembre y año 2.013.-

FRIESEN Y CIA. S.R.L.
Ruta Int. N° 7 G.R. de Francia Km. 213
Tel. (0528) 222 211 - Dr. J. E. Estigarribia

FRIESEN Y CIA S.R.L.
RUC 80016111 - 4

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General